

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 1993-2015



Resolución Directoral N°0032 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 26 ENE 2015

VISTO:

Carta N° 001/2015-CONS.MARANATHA-ING.JDR de fecha 06 de enero de 2015; Informe N° 008/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO de fecha 12 de enero de 2015; Informe N° 009/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 14 de enero de 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Carta N° 001/2015-CONS.MARANATHA-ING.JDR de fecha 06 de enero de 2015, el representante legal del Consorcio MARANATHA, supervisor de la Obra "Instalación de toma directa y obras de protección, Grúa puente de la Sala de máquinas, Línea de Bombeo N° 04 y Equipo Complementario en el Sistema de captación de la Irrigación Puerto El Cura", remite la Liquidación Técnica del Servicio de Consultoría de dicha Obra, indicando que se ha determinado un costo final de S/. 257,624.78, existiendo un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 7,988.78 incluido IGV;

Que, a través del Informe N° 008/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO de fecha 12 de enero de 2015, el Ingeniero Deciderio Atoche Ortiz, manifiesta que los resultados obtenidos en la Liquidación del Servicio de Consultoría de dicha Obra son conformes, por lo cual recomienda su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 009/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 14 de enero de 2015, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que ha encontrado conforme la Liquidación Técnica del Servicio de Consultoría de la Obra "Instalación de toma directa y obras de protección, Grúa puente de la Sala de máquinas, Línea de Bombeo N° 04 y Equipo Complementario en el Sistema de captación de la Irrigación Puerto El Cura", efectuada por la Empresa Constructora Consorcio MARANATHA, solicitando se emita la Resolución Directoral de aprobación, para cuyo efecto se deberá tener en cuenta que el costo final de la obra asciende a la suma de S/. 257,624.78, incluido IGV, y un saldo a favor de liquidación de obra a favor de la contratista por el monto de S/. 7,988.78 incluido IGV;



ING. LUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N°0032/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 009/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente;

Que, conforme al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica del Servicio de Consultoría de la Obra "INSTALACIÓN DE TOMA DIRECTA Y OBRAS DE PROTECCIÓN, GRÚA PUENTE DE LA SALA DE MÁQUINAS, LÍNEA DE BOMBEO N° 04 Y EQUIPO COMPLEMENTARIO EN EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LA IRRIGACIÓN PUERTO EL CURA - TUMBES", por el costo total ascendente a la suma de S/. 257,624.78 (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 78/100 nuevos soles), incluido IGV; conforme al resumen de Liquidación que se detalla:

CONCEPTO	SEGÚN LIQUIDACIÓN	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR DEL CONSULTOR	A CARGO DEL CONSULTOR
	S/.	S/.	S/.	S/.
Monto Bruto	218,326.09	211,555.93	6,770.16	0.00
Otros (Intereses por demora en el pago de valorizaciones)	0.00	0.00	0.00	0.00
IGV	39,298.69	38,080.07	1,218.62	0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	257,624.78	249,636.00	7,988.78	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad del PEBPT devolver el saldo de Liquidación de obra a favor del Consorcio MARANATHA, por el monto de S/. 7,988.78 (Siete mil novecientos ochenta y ocho con 78/100 nuevos soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, ingeniero inspector de obra, Órgano de Control Institucional, Consorcio MARANATHA, responsable de Liquidación y Transferencia de Obras, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

